

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

**ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA OFICINA DEL RENAP
EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.**

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9, Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.


Asimismo, a través de Oficio RCP-SA-913-2023, El Registro Central de las Personas, de conformidad con lo regulado en el Decreto número 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas, y sus reformas Artículo 1, expone la necesidad de las Oficinas del RENAP de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble), para garantizar el servicio a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, por lo que es necesario la renovación de contratos de arrendamiento para el período 2024-2026, para el funcionamiento de las oficinas ubicadas en los diferentes departamentos y municipios que conforman la República.


Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP en el municipio de Ayutla, departamento de San Marcos.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 11 de diciembre de 2023


Licda. Rosa Elena Cordero de la Cruz
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala


Ing. Ricardo Alfredo Rodríguez
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

**ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA OFICINA DEL RENAP
EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.**

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Asimismo, a través de Oficio RCP-SA-913-2023, El Registro Central de las Personas, de conformidad con lo regulado en el Decreto número 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas, y sus reformas Artículo 1, expone la necesidad de las Oficinas del RENAP de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble), para garantizar el servicio a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, por lo que es necesario la renovación de contratos de arrendamiento para el periodo 2024-2026, para el funcionamiento de las oficinas ubicadas en los diferentes departamentos y municipios que conforman la República.

Por otra parte, en el oficio DA-0501-2023, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Dirección Administrativa, indica que se realicen las gestiones necesarias para determinar la viabilidad de prorrogar el plazo contractual del contrato que se encuentra próximo a vencer o en su defecto, con el apoyo del Registro Central de las Personas, a través de los Registradores se pueda localizar un inmueble apto para realizar el traslado de la oficina.

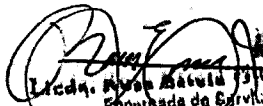
En virtud de lo anteriormente descrito, mediante Oficio DA-SA-DMSB-1927-2023, de fecha 22 de septiembre del 2023, el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, traslada a Dirección Ejecutiva el Dictamen Técnico No. DA-SA-DMSB-0159-2023, de fecha 22 de septiembre 2023, en el cual expone la evaluación de un nuevo inmueble, así como el análisis de las propuestas obtenidas, por lo que solicita la autorización correspondiente al traslado de la Oficina del RENAP ubicada en el municipio de San Pablo, departamento de San Marcos.

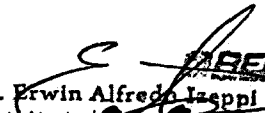
Mediante Oficio DE-3146-2023, de fecha 26 de septiembre 2023, Dirección Ejecutiva informa, que tomando en cuenta que, en el Dictamen Técnico emitido por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, se considera viable el inmueble identificado como propuesta 1, se autoriza el arrendamiento del inmueble, así como el valor de la renta.

Derivado de lo anterior, a través de Oficio DA-3151-2023, de fecha 28 de septiembre de 2023, la Dirección Administrativa gira instrucciones al Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos para que se realicen las gestiones correspondientes para la suscripción del contrato.

De acuerdo con lo expuesto, en el Dictamen Técnico DA-SA-DMSB-0159-2023, emitido por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, el bien inmueble que se arrendará cumple con los beneficios de: Entorno urbano, accesibilidad, infraestructura, habitabilidad y servicios, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble, ya que cumple con las condiciones mínimas para brindar el servicio a la población guatemalteca.

Guatemala, 11 de diciembre de 2023


RENAP
Licda. Arlene Acosta, Jefe de la Cruz
Unidad de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala


RENAP
Ing. Erwin Alfredo Izepi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Ciudad de Guatemala
PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 www.renap.gov.gt

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

**ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA OFICINA DEL RENAP
EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ EL IDOLO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ.**

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

A través de Oficio RCP-SA-913-2023, El Registro Central de las Personas, de conformidad con lo regulado en el Decreto 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas, y sus reformas Artículo 1, expone la necesidad de las Oficinas del RENAP de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble), para garantizar el servicio a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, por lo que es necesario la renovación de contratos de arrendamiento para el período 2024-2026, para el funcionamiento de las oficinas ubicadas en los diferentes departamentos y municipios que conforman la República.

Por otra parte, a través de Oficio RCP-SRCP-DRCP-0747-2024, en el cual se solicita analizar la viabilidad de trasladar la Oficina del RENAP ubicada en el municipio de San José El Ídolo, departamento de Suchitepéquez, por lo que adjunta una propuesta para evaluar un inmueble.

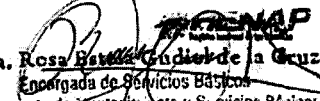
Derivado de lo anteriormente descrito, mediante Oficio DA-SA-DMSB-0192-2024, de fecha 01 de febrero de 2024, el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, traslada a Dirección Ejecutiva el Dictamen Técnico No. DA-SA-DMSB-010-2024, de fecha 30 de enero de 2024, en el cual expone la evaluación de un nuevo inmueble, así como el análisis de la propuesta obtenida, por lo que solicita la aprobación correspondiente al traslado de la Oficina del RENAP.


Mediante Oficio DE-369-2024, de fecha 02 de febrero del 2024, Dirección Ejecutiva informa, que tomando en cuenta que, en el Dictamen Técnico emitido por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, se considera viable el inmueble propuesto, se autoriza el arrendamiento del inmueble, así como el valor de la renta.

Derivado de lo anterior, a través de Oficio DA-0429-2024, de fecha 06 de febrero del 2024, la Dirección Administrativa gira instrucciones al Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos para que se realicen las gestiones correspondientes para la suscripción del contrato.

De acuerdo con lo expuesto, en el Dictamen Técnico DA-SA-DMSB-010-2024, emitido por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, el bien inmueble que se arrendará cumple con los beneficios de: Entorno urbano, accesibilidad, infraestructura, habitabilidad y servicios, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble, ya que cumple con las condiciones mínimas para brindar el servicio a la población guatemalteca.

Guatemala, 11 de febrero de 2024


Licda. Rosa Estela Cordero de la Cruz
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala


Ing. Erwin Alfredo Izequi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Ciudad de Guatemala
PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 www.renap.gob.gt

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

**ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA DE RENAP
EN EL MUNICIPIO DE CAMOTÁN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.**

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9, Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.


Asimismo, a través de Oficio RCP-SA-913-2023, El Registro Central de las Personas, de conformidad con lo regulado en el Decreto 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas, y sus reformas Artículo 1, expone la necesidad de las Oficinas del RENAP de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble), para garantizar el servicio a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, por lo que es necesario la renovación de contratos de arrendamiento para el período 2024-2026, para el funcionamiento de las oficinas ubicadas en los diferentes departamentos y municipios que conforman la República.


Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP en el municipio de Camotán, departamento de Chiquimula.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 11 de diciembre de 2023


Licda. Anissa Patricia Juárez de la Cruz
Ejecutiva de Recursos Humanos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala


Ing. Edwin Alfredo Escopé Oliva
Jefe de Departamento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

**ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA OFICINA DEL RENAP
EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.**

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.


Asimismo, a través de Oficio RCP-SA-913-2023, El Registro Central de las Personas, de conformidad con lo regulado en el Decreto 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas, y sus reformas Artículo 1, expone la necesidad de las Oficinas del RENAP de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble), para garantizar el servicio a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, por lo que es necesario la renovación de contratos de arrendamiento para el período 2024-2026, para el funcionamiento de las oficinas ubicadas en los diferentes departamentos y municipios que conforman la República.


Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP en el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 11 de diciembre de 2023.


Lidia María Muñoz de la Cruz
Encargada de Recursos Humanos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Calle Roosevelt 13-46, Zona 7, Ciudad de Guatemala


Ing. Erwin Alfredo López
Jefe de Departamento de Recursos
Humanos
Dirección Administrativa
Calle Roosevelt 13-46, Zona 7, Ciudad de Guatemala

6

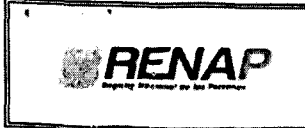
Contrato
24-2024
000004



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Justificación de la necesidad de la adquisición o contratación

<p>Antecedentes:</p> <p>El RENAP es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación personal. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas.</p> <p>De acuerdo al objetivo del RENAP, debe de tenerse como una prioridad desarrollar estrategias que permitan un manejo integrado y continuo de la información, a efecto de garantizar la prestación de los servicios que proporciona a la población, en una forma confiable, eficiente y eficaz.</p> <p>Derivado a que el Contrato actual finaliza en el mes de febrero de 2024, por lo que es necesario mantener la continuidad del servicio, en virtud a las necesidades de comunicación, así como el acceso inmediato a la información, se hace necesaria la contratación de un servicio de telefonía fija PBX, para ser utilizado por el Registro Nacional de las Personas – RENAP- a nivel nacional.</p> <p>Asimismo, con base lo establecido en el Decreto 57-92, del Congreso de la República en el Artículo Cuarenta y Cuatro (44) * Casos de Excepción: literal *g) Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, podrán contratar de manera directa los servicios básicos de energía eléctrica, de agua potable, extracción de basura y servicios de línea telefónica fija.</p> <p>En virtud de los anteriormente descrito, el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de la Dirección Administrativa, basados en las especificaciones técnicas, válidas y aprobadas por la Dirección Administrativa, justifica la contratación de un servicio de telefonía fija para el –RENAP- , Sede del RENAP, Departamento de Guatemala y Oficinas del RENAP a Nivel Nacional; asimismo, de acuerdo a las necesidades existentes, se requiere la cantidad 100,000 minutos mensuales para llamar a otros operadores, ya que esto garantizará la oportuna comunicación en la institución.</p>
<p>¿Dónde?</p> <p>En la Sede del Renap, que se ubica en departamento de Guatemala municipio de Guatemala.</p>
<p>¿Por qué?</p> <p>Derivado a la La necesidad de comunicación, así como el acceso inmediato a la información oportuna de la Institución.</p>
<p>¿Para qué?</p> <p>Para ser utilizado por los trabajadores en la Sede del RENAP y en las Oficinas RENAP a nivel nacional.</p>



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

[Signature]
José Mariano Surroque Viquez
 Auxiliar de Servicios Básicos II
 Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
 Dirección Administrativa
 Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

RESPONSABLE
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

RENAP
 g. Erwin Alfredo Zeppi Oliva
 de Mantenimiento y Servicios Básicos
 Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
 Dirección Administrativa
 Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

VALIDADOR
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

ANULADO
ANULADO
 Lic. Víctor Manuel Avila-Surroque
 Presidente del Comité de Compras
 Departamento de Compras
 Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

CONSTANCIA PAC
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

SELLO DE ALMACÉN
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

No aplica Validado

RENAP
 Damaris Margarita Rosales Arteaga
 Técnico de Centro de Costos
 Dirección Administrativa
 Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

CENTRO DE COSTOS
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

Centro de Costos: 1081
 Producto: 000-005
 Subproducto: 000-005-0001

Original: expediente
 Copia 1: Departamento de Compras
 Copia 2: Dirección requirente

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL RESGUARDO DE ATESTADOS PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

JUSTIFICACIÓN

Antecedentes:

Derivado del Proyecto de Concentración del Fondo Documental de Atestados de las Oficinas del -RENAP- al archivo Central, el cual esta a cargo del Registro Central de las Personas y Dirección Administrativa, el cual estable:

La función del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, es de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del documento Personal de Identificación -DPI-. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información (Artículo 2 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del RENAP).

El Artículo 30, del Acuerdo de Directorio Número 80-2016, establece que el Departamento de Archivo Central: "Es la dependencia de carácter nacional, central e histórico, encargada de resguardar y ejercer control sobre la organización y mantenimiento de los acervos documentales relacionados a los hechos y actos inscritos en los Registros Civiles de las Personas y de la conservación a largo plazo del fondo documental transferido por las municipalidades de toda la República de Guatemala y otras instituciones.

En el año 2022, El Registro Nacional de las Personas -RENAP- suscribió el Contrato Administrativo de Arrendamiento de Bien Inmueble con la Entidad Punto Centro Sociedad Anónima, para albergar el Archivo Registral de la Institución, cuyo plazo vence el 28 de febrero del año 2024, por lo que es necesario realizar las gestiones pertinentes y oportunas para contar con un inmueble que albergue el Archivo Registral del RENAP.

Fundamento Legal:

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9, Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Necesidad de arrendar un inmueble para el resguardo de atestados:

La transferencia de atestados de las mas de 340 Oficinas del RENAP de toda la República de Guatemala, muchas de las cuales ya no disponen con espacio para seguir custodiando el fondo documental de atestados.

En función de ello, el resguardo de la información que se genera dentro de la Institución constituye un pilar de suma importancia debido a varios factores como:

- Centralizar la información en un espacio físico, a efecto de que la misma se encuentre disponible y segura.
- El resguardo de la documentación de soporte de las operaciones de inscripción de eventos y capturas de datos de ciudadanos y menores de edad, que se generan en las Oficinas del RENAP a nivel nacional.
- Necesidad de arrendar un bien Inmueble que cumpla con las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas, emitidas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, mismas que son necesarias para garantizar el resguardo seguro atestados y así continuar con el **Proyecto de Concentración del Fondo Documental de Atestados de las Oficinas del -RENAP- al archivo Central.**


Adicionalmente, a los factores indicados, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, la institución carece de bienes inmuebles, por lo que se hace necesario arrendar un bien inmueble para ser utilizado para el resguardo de los atestados del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, el cual contribuirá a tener una buena organización del archivo y garantizar el resguardo de los atestados.


Para dar cumplimiento a lo anterior, es necesario un espacio físico con capacidad de almacenaje y medidas de conservación, para brindar protección a los documentos y adoptar medidas para preservar los documentos que se encuentran en ella.

Por otra parte, es importante resaltar que con el inmueble que se pretende arrendar, se beneficiará el Registro Nacional de las Personas y consecuentemente a las personas naturales, a quienes se les asegurará la conservación adecuada de la información contenida en los atestados, además de que proporcionará la concentración de estos en el Archivo Central.

De acuerdo con lo expuesto, el inmueble que se pretende arrendar debe encontrarse ubicada en un lugar idóneo para el funcionamiento del Archivo Registral y resguardo seguro de los atestados, asimismo el inmueble a arrendar cumple con los siguientes aspectos: Entorno urbano, accesibilidad, infraestructura, habitabilidad, servicios y seguridad en el resguardo de los atestados, lo cual permitirá evitar el deterioro de estos.

Guatemala, 03 de mayo de 2023.


Licda. Rosa Estela Gudiel de la Cruz
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Bulevar del RENAP, Ciudad de Guatemala


Inge-Rosmery Alejandra Trepo Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Bulevar del RENAP, Ciudad de Guatemala

8

Contrato
26-2024

U010



ARRENDAMIENTO DE FRACCIÓN DE TERRENO PARA USO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

JUSTIFICACIÓN

ANTECEDENTES:

El Artículo 6, del Decreto 90-2005, del Congreso de la Republica. Ley del Registro Nacional de las Personas, literal d) establece que: "son funciones específicas del RENAP emitir el Documento Personal de Identificación a los guatemaltecos y extranjeros domiciliados, así como las reposiciones y renovaciones que acrediten la identificación de las personas naturales."

El RENAP, cumple con su función específica de identificar a los guatemaltecos y extranjeros domiciliados a través del servicio de emisión del Documento Personal de Identificación. Por lo que implementa y desarrolla estrategias, técnicas y procedimientos que contribuyen a la misma.

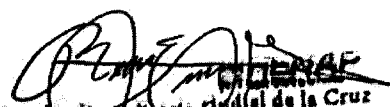
FUNDAMENTO LEGAL:

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, en cumplimiento a lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. Establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de bienes.

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO:

- Según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, la Institución carece de bienes inmuebles, por lo que se hace necesario arrendar un bien inmueble que fortalezca el resguardo de los atestados y de los bienes del Registro Nacional de las Personas.
- Necesidad de arrendar un área de terreno que cumpla con las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas, emitidas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, mismas que son necesarias para garantizar la descarga segura de los atestados, derivado del Proyecto de Concentración de Fondo de Atestados de las Oficinas del RENAP a nivel nacional.
- Vencimiento del Contrato Administrativo, el cual tiene vigencia del 01 de marzo 2022 al 28 de febrero 2024.
- La fracción del terreno que se pretende arrendar se encuentra ubicado en un lugar idóneo, mismo que beneficiará a la Institución con un espacio amplio para albergar a los usuarios, asimismo para la recepción de los atestados de las oficinas a nivel nacional ya que el mismo está ubicado cercano al Registro Central ya que actualmente el espacio con que se cuenta no es suficiente para desarrollar dichas actividades.
- Es importante resaltar, que este espacio puede ser utilizado para expandir el almacenamiento de los atestados del Registro Central de las Personas, brindando certeza y seguridad a los documentos registrales.

Guatemala, 03 de mayo del 2023.


Licda. Rosa Estela Gudiol de la Cruz
 Encargada de Servicios Básicos
 Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
 Dirección Administrativa
 Sede Central - Guatemala, Guatemala

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Ciudad de Guatemala
 PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 www.renap.gob.gt

JUSTIFICACIÓN**ARRENDAMIENTO DE BIEN INMEUBLE PARA EL ARCHIVO REGISTRAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA****Antecedentes:**

El Registro Nacional de las Personas -RENAP- suscribió el Contrato Administrativo de Arrendamiento de Bien Inmueble con la Entidad Punto Centro sociedad Anónima, para albergar el Archivo Registral de la Institución, cuyo plazo vence el 31 de diciembre del año 2023, por lo que es necesario realizar las gestiones pertinentes y oportunas para contar con un inmueble que albergue el Archivo Registral del RENAP.

Fundamento Legal:

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Necesidad de arrendar:

- Según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, indica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- no se cuenta con ningún inmueble que reúna las siguientes características: uno, dos o tres niveles de construcción, construcción sólida, de mampostería, de adobe o de concreto reforzado, cubierta de lámina con estructura de madera y/o metal, losa de concreto reforzada, altura mínima interior de 2.40 metros, piso cerámico, o cemento líquido o granito, debidamente nivelado y reforzado, para tránsito de personas, con acceso patronal y vehicular por medio de alguna de las calles o avenidas de la zona, con ventilación e iluminación natural.
- Necesidad de arrendar un bien inmueble para el Archivo Registral del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, que cumpla con las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas, emitidas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, mismas que son necesarias para garantizar el resguardo seguro de los libros registrales.
- Necesidad de contar con espacio suficiente para resguardar de forma segura, ordenada adecuadamente los Libros Registrales.
- Vencimiento del Contrato Administrativo, el cual tiene vigencia de 01 de enero 2022 al 31 de diciembre de 2023.

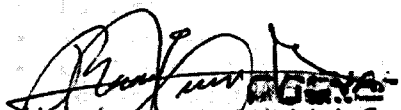
Justificación del arrendamiento:

El inmueble que se pretende arrendar cuenta con los beneficios de entorno urbano, accesibilidad, infraestructura, habitabilidad, servicios, seguridad en el resguardo de los libros de registro, así mismo, la infraestructura con la que cuenta cumple con las especificaciones técnicas emitidas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, lo cual evita el deterioro de la documentación.


Adicionalmente, el inmueble tiene techo de lámina troquelada, espacios suficientemente amplios, que permite brindar mayor seguridad en el resguardo de la documentación y el adecuado ordenamiento de los Libros Registrales, por lo que se garantiza el resguardo de los mismos.

Es importante considerar que el traslado del Archivo Registral generaría un impacto presupuestario financiero a la institución y el deterioro de los documentos que se resguardan, motivo por el cual se justifica la contratación del inmueble a arrendar.

Guatemala, 03 de mayo de 2023.



Lidia Flores
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala



Ing. Erwin Alfredo Izeppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

10

Contrato
28-2024

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

**ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA OFICINA DEL RENAP
EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN HUISTA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.**

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9, Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.


Asimismo, a través de Oficio RCP-SA-913-2023, El Registro Central de las Personas, de conformidad con lo regulado en el Decreto 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas, y sus reformas Artículo 1, expone la necesidad de las Oficinas del RENAP de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble), para garantizar el servicio a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, por lo que es necesario la renovación de contratos de arrendamiento para el período 2024-2026, para el funcionamiento de las oficinas ubicadas en los diferentes departamentos y municipios que conforman la República.


Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP en el municipio de Concepción Huista, departamento de Huehuetenango.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 11 de diciembre de 2023


Licda. Rosa Patricia
Jefe de la Unidad de
Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Calle del RENAP Guatemala, Guatemala


Ing. Edwin Alfredo Izquierdo Olivera
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Calle del RENAP Guatemala

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Ciudad de Guatemala
PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gov.gt

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES**ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA OFICINA DEL RENAP
EN EL MUNICIPIO DE ESCUINTLA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA.**

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

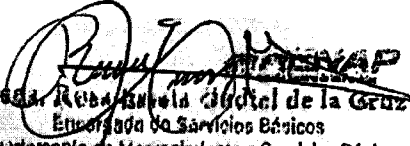
Asimismo, a través de Oficio RCP-SA-913-2023, El Registro Central de las Personas, de conformidad con lo regulado en el Decreto 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas, y sus reformas Artículo 1, expone la necesidad de las Oficinas del RENAP de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble), para garantizar el servicio a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, por lo que es necesario la renovación de contratos de arrendamiento para el período 2024-2026, para el funcionamiento de las oficinas ubicadas en los diferentes departamentos y municipios que conforman la República.

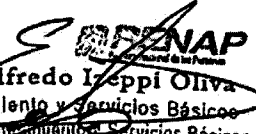
Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP en el municipio de Escuintla, departamento de Escuintla.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 11 de diciembre de 2023


Rosa Isabella Córdova de la Cruz
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala


Erwin Alfredo Izepi Oliva
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

12

Contrato
30-2024

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA LA BODEGA DE INVENTARIOS DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9, Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una bodega para la Unidad de Inventarios del RENAP.

Por otra parte, el contrato administrativo de arrendamiento vigente vence el 31 de marzo del 2024 y a la necesidad expuesta por la Unidad de Inventarios de la Dirección de Presupuesto, mediante Oficio DPR-DC-UI-057-2024, de fecha 30 de enero de 2024, en el cual manifiesta la importancia de continuar con el arrendamiento del inmueble donde se ubica la bodega de Inventarios, debido a que ya se tiene orden y clasificación de los bienes de inventario de activos del RENAP caídos en desuso, así como bajas de bienes programadas ante el ente fiscalizador.

Debido a la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por la Dirección de Presupuesto, es necesaria la contratación de un inmueble para el arrendamiento de la Bodega de Inventarios del RENAP en el municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala.

De acuerdo a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a los beneficios que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 06 de marzo de 2024.

[Firma ilegible]
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa

RENAP
Ing. Brian Alfredo Treppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Ciudad de Guatemala

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Ciudad de Guatemala
PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 www.renap.gov.gt